

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del dos de octubre de dos mil diecinueve, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

- 1. Oficio sin número del veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, del Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a Alisson Janet Santiago Solís, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias.-----**

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y atendiendo a la propuesta que se hace, se prorroga a Alisson Janet Santiago Solís, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de octubre de dos mil diecinueve.-----

2. Oficio sin número del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue a Rodrigo Emiliano Ortiz de la Fuente, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Rodrigo Emiliano Ortiz de la Fuente, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de octubre de dos mil diecinueve.-----

3.- Oficio sin número del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a María Isabel Torres Olvera, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero Menor del referido Distrito Judicial, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil mencionado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a María Isabel Torres Olvera, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito Judicial y residencia, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de octubre de dos mil diecinueve.-----

4.- Oficio 53/2019 del veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, del Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, mediante el cual propone se

prorogue a la licenciada Lourdes Minerva Pérez Luna, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del referido Distrito Judicial y residencia y comisionada en el Juzgado Menor mencionado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, por una parte, se proroga a la licenciada Lourdes Minerva Pérez Luna, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad y, por otra, se amplía la comisión conferida a la referida servidora judicial en el Juzgado Primero Menor del mismo Distrito Judicial y residencia; lo anterior, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de octubre de dos mil diecinueve.-----

5.- Oficio 408/2019 del veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, del Jefe de la Unidad Administrativa de Reynosa, mediante el cual propone se prorogue a Adrián Cantú López, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrito a dicha Unidad Administrativa.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se proroga a Adrián Cantú López, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrito a la Unidad Administrativa de Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de octubre de dos mil diecinueve.-----

6.- Oficio sin número del veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual propone se nombre a Franco Rafael González Barrón, Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe la vacante que dejara Federico Emilio Manautou Rodríguez y aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Franco Rafael González Barrón, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de octubre de dos mil diecinueve.-----

7.- Oficio 173/2019 del veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Norma Francisco Cruz, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Nubia Yesenia Salvador Martínez y aunado a la propuesta que se hace, se nombra a la licenciada Norma Francisco Cruz, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de octubre de dos mil diecinueve.-----

8.- Oficio 1665/2019 del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Juan Manuel González Ortiz, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en la Unidad Administrativa de Altamira, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Juan Manuel González Ortiz, en las funciones de Oficial de

Mantenimiento en la Unidad Administrativa de Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de octubre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

9.- Oficio 488/2019 del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Antonio Marco Rocha Ortiz, en las funciones de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Antonio Marco Rocha Ortiz, en las funciones de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, por el periodo comprendido del dos de octubre al once de diciembre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

10.- Oficio 518/2019 del veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, del licenciado Pedro Javier Venegas Grimaldo, Auxiliar Jurídico en funciones de Encargado de Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Lucía Berenice Vázquez Gámez, en las funciones de Auxiliar Jurídico en dicha Sala de Audiencias, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se considera conveniente contratar, por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como

trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Lucía Berenice Vázquez Gámez, en las funciones de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

11.- Oficio 174/2019 del veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Guadalupe Arely Martínez Jiménez, en las funciones de Psicóloga en el Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Guadalupe Arely Martínez Jiménez, en las funciones de Psicóloga en el Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de octubre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

12.- Oficio sin número del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita se autorice la contratación por tiempo determinado, de José Ángel Aguilar Rodríguez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a José Ángel Aguilar Rodríguez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, por el periodo comprendido del dos de octubre al veintiuno de diciembre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

13.- Oficio JMM/08/2019 del veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, de la Juez Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Iliana Herebia Salinas, como Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria de Acuerdos en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Iliana Herebia Salinas, como Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de noviembre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

14.- Oficio 647/2019 del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, de la licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día tres de octubre en curso.---

ACUERDO.- Se concede a la licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con

residencia en Río Bravo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día tres de octubre de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

15.- Oficio 59/2019 del veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, del licenciado Julio Alberto Ayala García, Jefe de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veintisiete de septiembre pasado.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Julio Alberto Ayala García, Jefe de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye a la licenciada Katia Jaqueline Ostos Quiroz, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” se haga cargo del despacho de la referida Oficialía el día señalado con antelación.-----

16.- Oficio 1074 del veinte de septiembre de dos mil diecinueve, de la licenciada Rosa Isela Morales Méndez, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita permiso para retirarse de sus labores los días viernes de cada semana a partir de las catorce horas con treinta minutos.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que

la petición se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, toda vez que es para participar en el “Curso para la Selección de Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y Secretarios de Acuerdos de Juzgado”, en su modalidad virtual, que se imparte por la Escuela Judicial, se concede a la licenciada Rosa Isela Morales Méndez, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, permiso para retirarse de sus labores, los días viernes de cada semana, a partir de las catorce horas con treinta minutos, en el periodo comprendido del veinte de septiembre al uno de noviembre de dos mil diecinueve.-----

17.- Escrito del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, del licenciado Ricardo Fuentes de León, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Ricardo Fuentes de León, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días tres, cuatro y siete de octubre de dos mil diecinueve.-----

18.- Oficio sin número del uno de octubre de dos mil diecinueve, de la licenciada Marisol Becerra Ortiz, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, mediante el cual

solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día cinco de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Marisol Becerra Ortiz, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día cinco de octubre de dos mil diecinueve.-----

19.- Oficio 929/2019 del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, de la licenciada Wendy Idalia García Lomas, Oficial Judicial “B” adscrita al Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Wendy Idalia García Lomas, Oficial Judicial “B” adscrita al Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días, comprendido del quince al dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.-----

20.- Escrito del veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, de la licenciada Mónica Patricia Pérez Moreno, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante

el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.---

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a la licenciada Mónica Patricia Pérez Moreno, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, comprendido del siete al once de octubre de dos mil diecinueve, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

21.- Escrito del veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, del licenciado Manlio Fabio Durán Robles, Oficial Judicial “B” adscrito a la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de seis días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de dieciocho años dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Manlio Fabio Durán Robles, Oficial Judicial “B” adscrito a la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, por el término de seis días hábiles, comprendido del dieciocho al veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, en concepto de adicionales de vacaciones.-

22.- Escritos del veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, de la licenciada Érika Yadira Hernández Rodríguez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad y comisionada en funciones de Actuaría en la Central de Actuarios del mismo Distrito Judicial y residencia, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Considerando la manifestación expresa de la servidora judicial y con fundamento además en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Érika Yadira Hernández Rodríguez, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil diecinueve; en consecuencia, se deja sin efecto la comisión que le fuera conferida a la servidora judicial de trato por diverso acuerdo del tres de septiembre pasado, para realizar funciones de Actuaría en la Central de Actuarios del Distrito Judicial en comento.-----

23.- Escrito del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, de Martín Abiel Banda González, Cajero adscrito a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar de Reynosa, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Considerando la manifestación expresa del servidor judicial y con fundamento además en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta Martín Abiel Banda González, al cargo de Cajero adscrito a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar de Reynosa, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil diecinueve.----

24.- Escrito del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, de Irving Daniel Salinas San Román, Oficial Judicial “B” adscrito a la

Unidad Receptora del Fondo Auxiliar de Reynosa, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Considerando la manifestación expresa del servidor judicial y con fundamento además en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta Irving Daniel Salinas San Román, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar de Reynosa, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil diecinueve.-----

25.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial de Mantenimiento que ostentaba María Teresa Cortés Gallegos, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a la Unidad Administrativa de Altamira.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y atendiendo la petición que hace la Directora de Administración en el oficio 1651/2019, se estima procedente transferir la plaza de Oficial de Mantenimiento en la que se encontraba adscrita María Teresa Cortés Gallegos, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a la Unidad Administrativa de Altamira.-----

26.- Oficio 478/2019 del veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve y anexos, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Ma. Guadalupe Bernal Castillo, Juez de Control de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, para que actúe como Juez de Control en la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula, a fin de celebrar la audiencia en cumplimiento a la ejecutoria de amparo derivada de la carpeta procesal CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y en atención a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se toma el acuerdo de habilitar a la licenciada Ma. Guadalupe Bernal Castillo, Juez de Control de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, para que el día viernes cuatro de octubre de dos mil diecinueve y subsecuentes, actúe como Juez de Control en la Sala de Audiencia de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula, a fin de celebrar la audiencia en cumplimiento a la ejecutoria de amparo derivada de la carpeta procesal **CONFIDENCIAL**; por otra parte, se requiere a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que informe a este Consejo la duración y conclusión de dichas audiencias.-----

27.- Oficio 479/2019 del veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve y anexo, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Dalia Inés Reyes Zúñiga, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, para que actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento Zona Centro, con cabecera en esta capital, en la audiencia programada dentro del procedimiento especial CONFIDENCIAL.-

ACUERDO.- En atención a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se habilita a la licenciada Dalia Inés Reyes Zúñiga, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, para que el día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve y subsecuentes, actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento Zona Centro de esta capital, a fin de atender la

Audiencia programada dentro del procedimiento especial **CONFIDENCIAL**; por otra parte, se requiere a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, para que informe a este Consejo la duración y conclusión de dichas audiencias. En consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, para que se haga cargo del despacho durante la ausencia de su titular.-----

28.- Oficio 529/2019 del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se autorice actualizar la tarifa del servicio de fotocopiado en las Unidades Receptoras de la Entidad.-----

ACUERDO.- Cabe mencionar que acorde a lo dispuesto en los artículos 107, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado y 121, párrafo noveno, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para el mejor desempeño de éste, el Consejo de la Judicatura cuenta con diversas dependencias administrativas, entre las que se encuentra el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, regulado por el Capítulo IV del Título Séptimo de la referida Ley Orgánica, y tiene por contenido definir el objeto y composición del mismo, su administración, conservación y destino, dejando a criterio del Consejo de la Judicatura sus formas de captación mediante los acuerdos que estime pertinentes. Igualmente, el artículo 138, párrafo segundo, de la invocada Ley Orgánica, establece que para efecto de captar las cantidades o depósitos de bienes y valores que deben ingresar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, la Dirección de éste contará con oficinas receptoras a cargo de quienes sean designados por el Consejo de la Judicatura. En ese contexto, atendiendo a las necesidades de la administración de justicia y tomando en

consideración que desde el año dos mil dos no ha sido actualizado el costo que a la fecha se tiene establecido por concepto de fotocopiado en las Unidades Receptoras de la Entidad, es decir, en el lapso de diecisiete años no se ha modificado el valor de dicho concepto. En tal sentido, y a efecto de que la prestación de tal servicio sea proporcional y no represente un déficit en los gastos de facturación que implica dicho concepto, aunado a la propuesta que en ese sentido formula el Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, este Consejo de la Judicatura estima procedente actualizar el costo del referido servicio de fotocopiado que se presta en las Unidades Recaudadoras con las que cuenta la Dirección del Fondo Auxiliar, para quedar de la siguiente manera:-----

	COSTO POR HOJA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO \$1.00 (un peso)	COSTO POR HOJA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO \$1.40 (un peso con cuarenta centavos)
UNIDADES FONDO AUXILIAR	CD. VICTORIA ALTAMIRA CD. MADERO EL MANTE PADILLA SAN FERNANDO	NUEVO LAREDO MATAMOROS REYNOSA RÍO BRAVO

----- En consecuencia a lo anterior, se instruye al Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a efecto de que gestione lo conducente para el debido cumplimiento de lo aquí acordado.-----

29.- Oficio 30922/2019 presentado el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL el Juicio de Amparo Indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad,

dentro del expediente PRA/22/2018; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y por conducto del Magistrado Presidente, ríndase en su oportunidad el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las once horas con un minuto del veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

30.- Oficio 31029/2019 presentado el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve y anexo, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede la suspensión provisional en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/22/2018; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 126 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 3310 del veinticinco de septiembre pasado. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con cuarenta y un minutos del uno de octubre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la audiencia incidental.---

31.- Oficio 15935/2019-I-B presentado el veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que

admite con el número CONFIDENCIAL el Juicio de Amparo Indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/5/2019; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas del dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

32.- Oficio 15949/2019 presentado el veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede la suspensión provisional en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/5/2019; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 126 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 3362 del veintisiete de septiembre pasado. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con treinta y cinco minutos del

veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la audiencia incidental.-----

33.- Oficio 33183/2019 presentado el veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las once horas con treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

34.- Oficio 33236/2019 presentado el veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve y anexo, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede la suspensión provisional en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 126 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el mismo ya fue rendido a

través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 3363 del treinta de septiembre pasado. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con cuatro minutos del tres de octubre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la audiencia incidental.-----

35.- Oficio 30347/2019 presentado el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara firme la sentencia que sobresee el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, quien se ostenta como albacea de la sucesión a bienes de CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

-

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando que ha quedado firme la sentencia pronunciada en el referido Juicio Constitucional, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes.-----

36.- Oficio 32705/2019 presentado el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL, que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, señalándose las diez horas con cincuenta minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve, para la celebración de la misma.-----

37.- Oficio 32945/2019 presentado el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL, que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/26/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, señalándose las once horas con diez minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve, para la celebración de la misma.-----

38.- Oficio 4345/2019 presentado el veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial del Estado, con cabecera en esta Ciudad, mediante el cual remite copia simple del acuerdo de no responsabilidad, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Humanos en la queja 483/2018 presentada por CONFIDENCIAL, contra el Juez de Control Carlos Favián Villalobos González, dentro del cuadernillo 56/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121 y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes del cuadernillo 56/2018, la copia simple del acuerdo de no responsabilidad, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Humanos en la queja 483/2018 presentada por Ra **CONFIDENCIAL**, contra el Juez de Control Carlos Favián Villalobos González.-----

39.- Oficios 2788/2019 y 2927/2019 presentados el nueve y trece de septiembre de dos mil diecinueve, de los Jueces Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante los cuales rinden el informe requerido por acuerdo del cuatro de septiembre del presente año, dentro del cuadernillo 32/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a los Jueces oficiantes, rindiendo los informes requeridos en los términos a que aluden en sus oficios de cuenta. Ahora bien, cabe mencionar que el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, informa que no cuenta con registro alguno del interno **CONFIDENCIAL**; por otra parte, el titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal de este Primer Distrito Judicial, informa que el expediente **CONFIDENCIAL** corresponde al índice de ese Juzgado, en el que en efecto, se ordenó la expedición de las copias que solicita el inconforme. Por último, gírese exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Centro Federal de Readaptación Número 13 "CPS" Oaxaca, ubicado en Agencia de Yegachin Carretera Federal 175, Mongoli Yegachin Km. 10 Vista Hermosa-Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, C.P. 70800, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo al inconforme.-----

40.- Escrito presentado el veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve y copia del mismo, de CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja respecto del actuar del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con

residencia en Matamoros, relativo al expediente

CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por el quejoso, remítase el original del escrito de cuenta y copia del mismo, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

41.- Oficio PI/FECC/1304/2019 presentado el veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, del Agente de la Policía Investigadora adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, mediante el cual solicita informe respecto de los antecedentes laborales del licenciado Rafael Pérez Ávalos, como Juez de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el diverso 23, fracciones X y XXI, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ríndase a la autoridad oficiante el informe que solicita, en los términos señalados en el oficio de cuenta y, por otra parte, como se solicita, remítase por conducto del Secretario Ejecutivo, a la autoridad requirente, copia certificada del nombramiento del licenciado Rafael Pérez Ávalos, como Juez de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando.-----

42.- Oficio 4507 presentado el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar

del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual hace del conocimiento haber dado vista a la Dirección de Visitaduría Judicial, respecto al exhorto que le fuera devuelto por su homologo el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, según derivado del expediente CONFIDENCIAL concerniente al Juicio de Divorcio Incausado.----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura toma conocimiento de los hechos informados por el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, en razón de que del oficio de cuenta, se advierte que el Juzgador procedió dar vista a la Dirección de Visitaduría Judicial, para los efectos legales correspondientes, así como al Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a dicho órgano jurisdiccional para que éste a su vez informe al Agente del Ministerio Público Investigador y a su homólogo Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.-----

43.- Oficio 5209 presentado el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve y anexos, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite el exhorto ordenado por la Dirección de Visitaduría Judicial, dentro del cuaderno de antecedentes 124/2019, para dar el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el diverso 189 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; y, 17 fracción III, y 23, fracción V, del Reglamento Interior del

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura; sin embargo, de las constancias anexas se advierte que el exhorto a diligenciar lo dirige a un Juez de Primera Instancia de lo Civil, y el objeto del mismo lo es la notificación personal del interno **CONFIDENCIAL**, recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 4, Noroeste, en el Municipio de Tepic, Nayarit, de ahí que la competencia de la autoridad a la que se pide la colaboración no es propio de la materia para el apoyo requerido; en ese sentido, devuélvase el exhorto de cuenta a la Dirección de Visitaduría Judicial, a fin de que provea lo conducente y una vez hecho lo anterior lo devuelva a fin de cumplimentar lo solicitado.-----

44.- Expediente PRA/18/2019 relativo al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, seguido en contra de los licenciados Mario Arturo Martínez Rentería, Elvira Hernández y Ma. Elva Villagómez Rosales, los dos primeros, en la época de los hechos, Juez y Secretaria de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas y, la última, actual titular del órgano jurisdiccional en comento.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

---- **Primero.-** Es procedente el procedimiento de responsabilidad administrativa, contra la licenciada Elvira Hernández, en la época de los hechos, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas. **Segundo.-** Es improcedente el procedimiento de responsabilidad administrativa, en contra de los licenciados Mario Arturo Martínez Rentería y Ma. Elva Villagómez Rosales, el primero de los nombrados, en la época de los hechos titular del Juzgado de Primera

Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, y la segunda actual titular del Órgano Jurisdiccional en comento, por las razones y consideraciones descritas en el cuerpo de la presente resolución. **Tercero.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, se declara que la licenciada Elvira Hernández, Secretaria de Acuerdos en la época de los hechos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, incurrió en falta administrativa en ejercicio de sus funciones. **Cuarto.-** En consecuencia, se impone a la licenciada Elvira Hernández la sanción prevista en la fracción II del artículo 110 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aplicable, consistente en Multa por el importe equivalente a cuarenta y cinco Unidades de Medida y Actualización; en la inteligencia que dicha sanción surtirá efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, respectivamente, al quedar firme la resolución y de la que el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, en su oportunidad, procederá a su ejecución, debiendo tomar nota en el libro correspondiente. **Quinto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

45.- Expediente PRA/24/2019 relativo al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, seguido en contra de la licenciada Elvira Hernández, en la época de los hechos, Secretaria de Acuerdos, del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en El Mante, Tamaulipas.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

---- **Primero.-** Resulta procedente, el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa iniciado en contra de la licenciada Elvira Hernández, quien en la época de los hechos, fungió como Secretaria de Acuerdos, del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en El Mante, Tamaulipas. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se declara que la licenciada Elvira Hernández, quien en la época fungió como Secretaria de Acuerdos, del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en El Mante, Tamaulipas, incurrió en falta administrativa no grave, en el ejercicio de sus funciones dentro del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa PRA/24/2019. **Tercero.-** En consecuencia, se impone a la licenciada Elvira Hernández, quien en la época fungió como Secretaria de Acuerdos, del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, la sanción prevista en la fracción II del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, consistente en Multa por el importe equivalente a (20) Veinte Unidades de Medida y Actualización (UMA), sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de la servidora judicial sancionada, para que surta sus efectos legales. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

46.- Oficio 31785/2019 presentado el uno de octubre de dos mil diecinueve y anexo, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que niega al quejoso la suspensión provisional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra

actos de esta autoridad; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.--

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 127 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y rendir el informe previo que se solicita. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con treinta y un minutos del siete de octubre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la audiencia incidental.---

47.- Oficio 31790/2019 presentado el uno de octubre de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de Amparo Indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

48.- Oficio 31613/2019 presentado el uno de octubre de dos mil diecinueve y anexo, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que niega a la quejosa la suspensión provisional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad; asimismo, requiere para que en el

término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 127 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y rendir el informe previo que se solicita. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con veintiún minutos del siete de octubre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la audiencia incidental.---

49.- Oficio 31629/2019 presentado el uno de octubre de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de Amparo Indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las diez horas con cuarenta y nueve minutos del veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

50.- Oficio 1813 del uno de octubre de dos mil diecinueve, de la licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día siete de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día siete de octubre de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

51.- Oficio 2653/2019 del once de septiembre de dos mil diecinueve, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Gregoria Galván Chirinos, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Gregoria Galván Chirinos, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el periodo comprendido del dos de octubre al siete de diciembre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la incapacidad médica otorgada a Miriam Lizeth Vega Castellanos.-----

52.- Oficio 108/2019 del uno de octubre de dos mil diecinueve, de la licenciada Mariela Martínez Muñoz, Coordinadora de la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en

Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Mariela Martínez Muñoz, Coordinadora de la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días cuatro y once de octubre de dos mil diecinueve. Por otra parte, se instruye a la licenciada María del Rosario Barrera Alvizo, para que con su mismo carácter de Actuaría se haga cargo del despacho los días señalados con antelación.---

53.- Oficio EJ/2003/2019 del uno de octubre de dos mil diecinueve, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone se apruebe la convocatoria que define los requisitos para formar parte de la Segunda Generación de la Maestría en Derecho Judicial con Énfasis en Oralidad.-----

ACUERDO.- Que este Consejo de la Judicatura, en sesión plenaria del cuatro de octubre de dos mil dieciséis, acordó la creación de la Escuela Judicial en esta capital, cuyo propósito específico es la capacitación, formación, actualización y profesionalización de los servidores públicos con base en el fortalecimiento de la Carrera Judicial; órgano administrativo que depende del Consejo de la Judicatura, pero con independencia académica para determinar los planes y programas de estudio que sirvan para el objetivo de la misma. Asimismo, en Sesión Ordinaria del diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó y expidió el Reglamento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. De igual forma, el artículo 16, fracción XIV, del citado Reglamento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, establece las obligaciones y atribuciones del Director de la Escuela

Judicial, entre las que se destaca el proponer al Comité la creación de nuevos programas de estudio de tipo superior o posgrado, o la modificación de los mismos, para en su caso, el Consejero de la Judicatura integrante del Comité, lo someta a la consideración del Pleno del Consejo. Igualmente, en fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, se autorizó la instalación del Comité Académico de la Escuela Judicial. Posteriormente, el quince de mayo del año pasado, esta Judicatura aprobó el Plan de Estudios de la Maestría en Derecho Judicial con Énfasis en Oralidad y se ordenó registrar a la Escuela Judicial como Institución Educativa Pública ante el Departamento de Instituciones Educativas de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Consecuentemente, por diverso acuerdo del tres de julio del expresado año, se aprobó el Reglamento de Obtención de Grado de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, con efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. En ese sentido, por estimarse justificada la propuesta que plantea el Director de la Escuela Judicial, cuyo objetivo es formar profesionales especializados en la función de impartir justicia con alto sentido humanitario, quienes desarrollarán en forma sistemática e integral conocimientos, habilidades y valores que les permitirán emitir sus resoluciones en forma pública y oral, con base en el contexto jurídico vigente en materia penal, civil, familiar, mercantil y laboral, de conformidad además con los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 32, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento de la Escuela Judicial, este Consejo de la Judicatura, aprueba la convocatoria que define los requisitos para formar parte de la Segunda Generación de la Maestría en Derecho Judicial con Énfasis en Oralidad, a impartirse por la Escuela Judicial, los días viernes y sábados, en el periodo comprendido de enero de dos mil veinte a diciembre de dos mil

veintiuno. Asimismo, se autoriza el ingreso de personas ajenas al Poder Judicial del Estado, conforme a los requisitos, modalidades y reglas que se establecen en la convocatoria emitida por la Escuela Judicial. Para conocimiento oportuno de los interesados, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Igualmente, comuníquese vía oficio a los Directores de la Escuela Judicial, de Administración, del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y de Finanzas y, por último, a los integrantes del Comité Académico de la Escuela Judicial.-----

54.- Propuesta del Magistrado Presidente, para prorrogar el término del turno de las demandas de nuevos asuntos al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Que mediante Acuerdo General 11/2019, de fecha dos de julio de dos mil diecinueve, se creó en el Tercer Distrito Judicial un nuevo Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar, al que se le denominó Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar y que, aunado a los ya existentes en esa materia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, ejercería jurisdicción en el expresado Distrito y tendría la competencia establecida por el artículo 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Justicia del Estado. Que en el referido Acuerdo se estableció que con el objeto de equilibrar las cargas de trabajo entre los Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, es decir, entre los existentes y el de nueva creación, se otorgaría un periodo de dos meses, contado a partir de su entrada en funciones (cinco de agosto de dos mil diecinueve), para que el órgano jurisdiccional creado recibiera en exclusiva las demandas de nuevos asuntos que se presentaran, a cuyo término y previa revisión de la estadística correspondiente, este Consejo se reservó a proveer sobre la

prórroga o el sistema de turno aleatorio con el mencionado propósito. Consecuentemente, la Oficialía Común de Partes del Tercer Distrito Judicial implementó lo necesario para el cumplimiento del turno en exclusiva. Atento a lo anterior, y tomando en consideración los reportes estadísticos del sistema de gestión, proporcionados por la Dirección de Informática, se advierte que al día de hoy dos de octubre en curso, los asuntos en trámite son los siguientes: en el Primero Familiar, un mil veinticuatro (1,024), en el Segundo Familiar, un mil ciento doce (1,112), Tercero Familiar, trescientos setenta y nueve (379), observándose un desequilibrio en el número de asuntos entre los tres juzgados; en consecuencia, se estima necesario otorgar una prórroga por el término de dos meses, contado a partir del cinco de octubre de dos mil diecinueve, para que el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, continúe con la recepción exclusiva de las demandas iniciales que se presenten en materia familiar. Asimismo, a partir del cinco de diciembre del presente año y salvo acuerdo expreso que en sentido diverso emita este Consejo de la Judicatura, se procederá al turno conforme al sistema aleatorio entre los Juzgados Familiares por conducto de la Oficialía Común de Partes del referido Distrito Judicial. Es por lo anterior que, con apoyo en el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se otorga una prórroga por el término de dos meses, contado a partir del día cinco de octubre de dos mil diecinueve, a fin de que el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar en el Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, siga recibiendo en exclusiva las demandas iniciales que se presenten en materia familiar, debiendo la Oficialía Común de Partes del referido Distrito Judicial, implementar lo necesario para su cumplimiento. En consecuencia, a partir del cinco de diciembre del año en curso y, salvo acuerdo expreso que en

sentido diverso emita este Consejo de la Judicatura, se procederá al turno conforme al sistema aleatorio entre los Juzgados Familiares por conducto de la referida Oficialía Común de Partes. Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, publíquese el presente acuerdo, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Comuníquese a las Direcciones de Visitaduría Judicial, de Contraloría y de Informática del Poder Judicial, así como al Juez Tercero de Primera Instancia Familiar en comento y a la Encargada de la referida Oficialía, para los efectos legales conducentes.-----

55.- Oficio 285/2019 presentado el treinta de septiembre de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Judith Mejía Terán, Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Por acuerdo del once de septiembre del pasado año, estableció como perfil para ser Encargado de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, los mismos que se requieren para el cargo de Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas, que será un profesional del Derecho, identificado con los principios rectores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, y con visión de mejora continua en el servicio público, quien deberá cubrir los siguientes requisitos: **I.-** Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos; **II.-** Tener veinticinco años, cuando menos, el día de su designación; **III.-** Ser Licenciado en Derecho o su equivalente, con título registrado en el Supremo Tribunal de Justicia; **IV.-** Tener práctica profesional, de tres años

cuando menos, contados a partir de la obtención de la licenciatura para ejercer la profesión; **V.-** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; **VI.-** Acreditar conocimientos efectivos sobre el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral; y **VII.-** Presentar y aprobar los exámenes de conocimientos y psicométrico respectivo. Que de conformidad con los antecedentes con que cuenta este Consejo, se advierte vacante el cargo de Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con motivo de la promoción de la licenciada Carmen Jakeline Bermúdez Bernal, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirla en sus funciones, y en el presente caso, en atención a la propuesta que se hace a favor de la licenciada Judith Mejía Terán para que se le nombre en dicho cargo; y al respecto, con la documentación anexa a su expediente personal, se demuestra plenamente que la citada profesionista colma los requisitos previstos para dicho cargo, al obtenerse lo siguiente: a) Es ciudadana mexicana por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario; b) Es mayor de veinticinco años de edad, pues al respecto consta nació el treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres; c) Es licenciada en derecho por la Universidad de Monterrey, con título profesional expedido el once de diciembre de dos mil quince, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio 9593); d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, a partir de la obtención de la licenciatura para ejercer la profesión; e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitada para el ejercicio de algún cargo público; f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para

el que se le propone, lo que deriva del título profesional de licenciado en derecho que ostenta. Además cuenta con los siguientes cursos: “Curso de Juicios Orales, Nuevo Sistema de Justicia Penal”, impartido por la Universidad de Monterrey (septiembre- diciembre 2012); “Curso intensivo de inglés, Mount Ida Collage”, en Boston Massachusetts (verano 2013); “Conferencia Reforma Hacendaria”, impartido por la Universidad Autónoma de Nuevo León (enero 2014); “Conferencia Mecanismos Alternos para la Solución de Conflictos en Materia Penal”, impartido por el Poder Judicial del estado de Nuevo León (noviembre 2015); “Curso Especializado dirigido a los Administradores de Sala en el Sistema Penal Acusatorio”, impartido por la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas (mayo 2016); “Diplomado sobre Proceso Penal Acusatorio y Oral”, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (mayo-agosto 2016); “Seminario Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias”, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica (noviembre 2017); “Maestría de Ciencias Políticas y Administración Pública en la Universidad Autónoma de Tamaulipas (enero 2017-diciembre 2018); “Diplomado en línea, Proceso Penal Acusatorio y Oral”, impartido por la Escuela Judicial (marzo 2019); e) Que en su experiencia profesional se advierte se ha desempeñado como Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, (9 febrero al 30 noviembre 2015); Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, (1 diciembre 2015 al 9 diciembre 2018); y, a la fecha funge como Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula; h) Asimismo, consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos el diez de junio pasado, ante la Escuela Judicial; i) Igualmente, consta que fue evaluada por la profesional

designada por este Consejo de la Judicatura, mediante el examen psicométrico correspondiente sustentado el diez de junio mencionado, con resultados aprobatorios; en consecuencia a todo lo anterior, aunado a la petición que hace la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, se nombra por promoción a la licenciada Judith Mejía Terán, Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de octubre de dos mil diecinueve; debiendo levantar con intervención de la Dirección de Contraloría acta de recepción de lo que estará bajo su responsabilidad. Por otra parte, se deja sin efecto la habilitación conferida a la licenciada Ival Imelda García Infante, por acuerdo del cuatro de junio pasado, para realizar funciones de Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de esta Ciudad.-----

56.- Oficios 4716/2019 y 4805/2019 del veinticuatro y treinta de septiembre de dos mil diecinueve y anexos, de la licenciada Laura Leticia Farías Castillo, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, mediante los cuales solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres meses.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la necesidad del permiso con las constancias médicas que acompaña, se concede a la licenciada Laura Leticia Farías Castillo, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por

el término de tres meses, con efectos a partir del tres de octubre de dos mil diecinueve.-----

57.- Oficio 4704/2019 del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, del Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Juan Daniel Hernández Cruz, en las funciones de Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se considera conveniente contratar, por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Juan Daniel Hernández Cruz, en las funciones de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de octubre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir el permiso otorgado a la licenciada Laura Leticia Farías Castillo.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a los Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las once horas del día martes ocho de octubre de dos mil diecinueve, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, en Sesión

Ordinaria celebrada el ocho de octubre de dos mil diecinueve; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo